EXTRACTO

DEL INDICADOR CONSTITUCIONAL,

DIARIO DE LA HABANA DE 9. DE JULIO DE 1820.

De un Constitucionál de Mégico á otro de la Hubana.

Mi querido amigo:

espues de congratularnos reciprocamente por la admirable y portentosa mudanza de nuestro sistema político, podremos recordar en dias mas abanzados la dulce memoria de un grandioso acontecimiento que rompiendo las cadenas de una vergonzosa servidumbre, ha librado en nuestro favor y en el de la posteridad, el apoyo mas sólido de la libertad nacional, de la dignidad del hombre, y de la plenitud de todos sos dereches. Viva por mil veces gravada en la memoria de los españoles la época venturosa de su gloriosa emancipacion! ¡Felices los veracruzanos que han comenzado á distrutar los beneficies de la divina Carta, desde el momento en que se ha jurado su observancia por uno de los actos mas serios y sacrosantos de nuestra religion! A lo menos nada se aventura en decir que los nobles veracruzanos, no tan solamente han sido los primeros de este vasto continente en proclamar el eco dulce de viva la Constitucion, sino que serin quizi sus mas fieles y religiosos observadores. Me contraigo a semejante calificacion, no porque no haya en esta y etros puntos del reino, personas plenamente adictas y entusiastas de la Constitucion; sino que per ahora, y hasta que llegue un gese de acrisolada adhesion al nuevo regimen, les deseos de los buenos serán ineficaces y estériles: reinará el fanatismo, la supersticion y la ignorancia, y con ella aquel mismo yugo ferreo que ha excitado justamente la noble exaltacion de la nacion mas grande y magnánima del universo.

Quien lo creyera amigo mio! El treinta y uno de mayo, dia memorable, y dia feliz si hubiéramos logrado los auspicios de un ciudadano español en la extension de la palabra, será mentado con dolor en los tiempos venideros. El extraordinario de Veracruz que recibió el gobierno à las once de la noche anterior, con la noticia de haberse jurado la sagrada Constitucion, desconcertó los planes de la cámara alta: se apoderó la confusion y el sobrecogimiento del ánimo indeciso y pusilánimo de los ánlicos de Mégico: se mandaba y se revocaba la orden: se hablaba mucho y nada se fijaba: tal era el terror que habia infundido la trompeta constitucional de los veracruzanos. Por fin, amaneció el sereno y venturoso dia, si hubiesen querido los áulicos, y despues de la turba de agitaciones, incertidumbres y sobresaltos, comenzó á divulgarse á las once del dia, que á las doce debía publicarse el bando precursor de la jura del virey y demás autoridades. ¡Qué bello contraste por cierto! Se veia por una parte esculpido en el rostro de los buenos, aquella sinceray pura alegria que derrama la divinidad en el corazon sensible y generoso; y por la otra, gravado en el tátrico, melancólico y pesaroso semblante de los malos, la imagen viva y significativa de los carácteres negros de una alma baja y miserable. Por la gracia de Dios, como uno de los individuos trazados en el primer cuadro, concurri á la gran plaza en compañía de otros tres hombres de bien; pero ; cual sería nuestra admiracion al ver el mezquino aparato militar que acompañaba á los tímidos intérpretes, ó mas bien silenciosos publicadores del bando! Una companía de dragones, y etra de infantería ¡Ho aquí detallado el estentoso cuadeo de tan insolemne publicacion!-Una rápida asomada viceregia à los balcones de palacio enmedio de los individuos de algunas corporaciones; pero sin que habiese resonado por el ámbito de su espacioso, un triste ni disperso eco de viva la Constitucion, ofreció à sus confusos espectadores toda la idea de un funebre sparato: un espectículo semejanto despertaba en los

pechos generoses y sublimes, toda la indignacion que provoca el crimen nefando y execuable de lesa nocion; pero la fresca y reciente memoria de les horrorosos sucesos acaecidos en Cadiz el aciago 10 de marzo, contuvo y reprimió el ardor de nuestros palpitantes corazones: el placer se convirtió en pesar, y las justas quejas de la noble emesión de nuestras almas, se aislaron al recinto de questras respectivas habitaciones: ¡qué dolor! Esa misma tarde siguió la jura de los cuerpos de la guarnicion, que imiteron á las autoridades en el modo y en la forma: todo foé en abreviatura, ly aisladamente dentro de sus respectivos cuarteles. No hubo, ni se pensó siquiera en una triste salva de artillería: por la nocho no hubo iluminacion ni teatro, como noche comprendida cautelosamente en el devoto, pero extemporaneo septemio, comenzado seis dias antes. ¿Quiere V. que le diga mas? voy al caso. Al dia siguiente, festividad del Corpus, dia grande para los católicos, hubo funcion en el colisco. El acomedado título de la comedia en su original las lagrimas de la ciudad. se habis anunciado mañosamente bajo la aguiente denominacion : Despues del mal resultar el bien, è el venturoso dia. Este hermoso anuncio constitucional, mezclado con una bri-Ilante marcha nacional, que tuve opertunidad de ler per la mañana, habis inflamado mi alma y la de mis amigos. con aquel divino fuego que produce el mas noble entusiasmo. El juramento del dia anterior, el anuncio autorizado por ef gobierno, la festividad del dia, todo á la vez parecia reunirse felizmente para indomnizar por la noche los desacatos irreligiosos del dia anterior. Llego, per fin. la suspirada hora de oir resonar en nue tros impacientes cidos el eco harmonioso de ciudadanos españoles, cin su estrivillo consolador de viva la Constitucion. La ciudon de nuestros corazones convertida en un fuego casi divino, preclamamos los buenos la grandiosidad de la sublime Constitucion: viva el rey constitucional, viva la union, y viva el virey : he aqui la generosa y decorosa conducta de los que rempieron la aclamación con el sonoro, grato y magestucio eco ce viva la Constitucione, Quiere V. saber mas? preparese V. para oir coras asombro. sas. Querrá V. creer; amigo mio, que a ten sencera, pura,

tierna y ordenada alegria, se la bautizase al dia signiente en la imunda pila de los enemigos del rey, de la Constitucion y de la religion misma, con el epiteto denigrativo, subersivo y sedicioso de alboroto, que tanto menta, como insulto á la autoridad y á las leyes? Pues es cierto. Se formó lista de los principales campeones, y no sé si habré tenido el alto honor de ser comprendido. Me han asegurado que la llevaron á S. E. v no dudo que á no ser por la égida del Código sagrado, y las consecuencias de la infraccion del artículo 172 en su undécima restriccion, tendriames ya á la fecha sobre nuestras constitucionales cabezas el formidable peso de la proscripcion ¡Qué contraste tan bello! En la magnánima mansion Hispana, el mérito de los hombres so califica á la par de su adhesion pura y verdadera á las nuevas instituciones; y en Nueva España, ó mejor dicho, en el emporio de la ilustracion del imperio Megicano, el hombre constitucional es seguramente el blanco de la indignacion del gobierno ¡O sabios y heroicos zaragozanos, permitid que los hermanos de ultramar, asociados con vosotros en la pureza y unanimidad de entimientos, repitan con mayor razon: no es de noche, pero todavia no ba salido el sol ! No se quiere escuchar que la discordia es el medio mas poderoso para arruinar el mas fuerte imperio, y el presagio mas cierto de su propia destruccion. Nos hallamos, finalmente, al borde de un cisma político y religioso. Se tiene la audacia de condenar la sagrada Constitucion, en razon de la conveniencia relativa á los privados intereses. Algunos indignos ministros del Dios vivo llaman herética la Constitucion, y lo que será mil veces peor, derramarán quizá en el respetable tribunal de los fieles, ideas subersivas del orden, de la religion y de las leyes. A la verdad, la religion ha sido en todos los pueblos lo mas impertante, y es bien sabido, que nada conmueve tan poderosamente las pasiones como la religion. bien ó mal entendida. Un sábio político de la Francia decia. que de todas la íntrigas las de los eclesiásticos son las maspeligross; y el gran político romano, que ningun gobierno ha sido jamis bastante para reprimir el fuego sedicioso de un pueblo que se ha arrojado una vez á la revolucion, y á santificar los artificios de algunos hombres como actos de re-

ligion.

Mi imaginacion engolfada en las sublimes ideas que inspira el dulce y puro amor á la patria, ha llevado irresistiblemente mi pluma mas allá de una carta amistosa y familiar; pero no es posible concluir sin dar una pincelada sobre la multitud de especies interesantes que en tropel se

agolpan y parecen disputarse la preferencia.

En fines de abril no se ignoraban en Mégico los principales acontecimientos de España, pero el hablar de ellos era punto menos que provocar la pesquiza inquisitorial. Los papeles públicos, hasta las gacetas de Madrid, han permanocido ocultos en tedo el mes de mayo, sin que se haya permitido á las prensas su publicacion. Aun hay mas. Se juró la Constitución el 51 del que ha finado, y cree V que está en práctica el artículo 371 del Código sagrado? Nada menos que eso. No se ha permitido la reimpresion de la sabia y enérgica exposicion de la junta de Zaragoza. La noche del 5 debio representarse en el teatro la comedia anunciada por impresos, titulada: Ver derrocado en Galicia, el orgullo y la injusticia. Este título caracterizado por constitucionál, puso en alarma á nuestro gefe, que imediatamente prohibió su ejecucion. Esto quiere decir que se ha jurado la teoria de la Constitucion, con ánimo de infringirla:

La publicidad, como dice el sabio manifiesto de Madrid, es el distintivo de los gobiernos ilustrados y libres, y por consiguiente, la opresion y el misterioso silencio, son símbolo de la ignorancia y de la tiranía. Semejante conducta va siempre precedida y acompañada de la imprudencia, y de la indiscrecion de los aduladores que la apoyan, y aun la pregonan laudable. Este choque fune to y encontrado de la verdadera inteligencia y sentido de tan sencillas teorías, siempora la desunion, la confusion y el descontento en el pueblo; y la autoridad unida al artificio, con las voces abusivas de religion y tranquilidad, prevalere desgraciadamente sobre la santidad de las leyes, ¡Qué cúmulo de males no se presenta é mi imaginacion! Juran la observancia de un Código, y no observarlo, es ademas de una solemne infraccion, cuse-

har á los puebles á la insubordinación y á la inchediencia. y marcarles la senda ominosa del perjurio. Pregunto ahora: 24 quien se obedece en Mégico? La pregunta es espinosa, v no sé yo mismo como satisfacerla. ¿ So chedece al rey segun el antiguo sistema? No, porque ya se ha jurado la Constitucion. ¿Se obedece al rey segun las nuevas instituciones? Tamporo, perque el magnánimo rey de las Españas quiere, exorta, y aun manda que todos seamos constitucionales, y en Mégico la descrencia ó tales preceptos es un crimen politico y religioso Dice el rey: españoles caminemos por la senda constitucional; y en Mégico se repite: hagase impracticable tan funcita senda, senda que los malos liaman el camino de la perdicion. A fé que no se engañan, pues saben que proscripta para siempre la arbitrariedad y capricho de los hombres, hay una carra preciesa que hará descargar sobre les malvados toda la indignación de las leyes. Y como el habito es en los hembres segunda naturaleza, que perpetúa á aquellos en la série continuada de sus extravios, Haman con razon camino de perdicion á una Constitucion que no permite atentar impun-mente contra el santuario de Témis. Parece debemos deducir por consecuencia forzosa, que nucetro actual sistema práctico de gobierno, no se parece en cosa alguna á ninguna de las diversas formas legítimas que bajo el nombre de regulares, irregulares y compuestas, so hallan recibidas por los publicistas y políticos de las naciones civilizadas. Luego esta manera de existir, propende y se aproxima á la anarquia, que siendo una voz exclusiva de toda ferma de gobierno, es contraria á toda regla, y destructiva de si misma; infiriéndose de aqui, que lo que es exclusivo de toda forma de gobierno, no se puede formar una especie en su clase. Tambien se ha transmitido en el pueblo de unos en otros, como propalada en el alcazar megicano, la politico-herética proposicion, de que siendo el gobierno actual de España un gobierno revolucionario, y nuestro amado Pernando un rey sin librtad, oprimido por la violencia del pueblo español, no tan solo no hay mérito para una obediencia activa, que comiste en hacer lo que el rey manda, sino que le hay para la desobediencia activa que consiste en

obrar contra sus órdenes, apesar de la criminalidad con que los publicistas caracterizan tan arrojada conducta. Estos muy lejos de soñar que el actual virey de Nueva España haya podido, ni remotamente, ser el autor de tan subersivo pensamiento; pero es demasiado cierto que ha cerrido libremen-

to la especie por las plazas, tiendas y corrillos.

El rey ha jurado la Constitucion, y nos ha ofrecido su mas firme apoyo; fiel y religiososo, como monarca y como hombre á la obligacion del sagrado juramento, ha cumplido plenamente sus promesas, y ha satisfecho hasta ahora el voto de la nacion. ¿Que mas puede exigirse del rey mas constitucional de la tierra? Si estos hechos son cierros é incontestables: si son incompatibles con la pretendida violencia: si estín en el órden de un monarca que sacrifica de la dicha de sus pueblos todos los alhagos de la lisonja, todas las seducciones de la ambicion, todos los atractivos del poder absoluto: /como hay hombres viles é hipécritas que, pretendiendo penetrar en el fondo imondable de un rey generoso, descos que no existen, se consideran autorizados para desobodecerle à título de fieles servidores? ; Oh miserable condicion humana! ¡Oh fuerza poderosa del ingenio de las pasiones! Semejantes hombres no aman al rey, y le aborrecent no aman la Constitucion porque vela sobre su inicua conducta : no aman la religion perque atestan contra su rey y contra las leyes; y aman unicamente al idolo secreto de su corazon, que bajo la forma artificiosa de la refinada hipocresía, quieren erigirlo en la fantástica divinidad de sus adoraciones.

Ni las persuaciones de la autoridad (dicen los beneméritos padres de la patria), ni la voz del cariño, ni la hipocresia disfrazada con el velo santo de la religion, nada debe torcer nuestra planta de la senda del bien: ¡ojalá el todopoderoso derrame sobre los corazones de los españoles de amboshemisferios el dulce y suave maná de la union, de confraternidad y de la concordia! ¡y ojalá que la admirable resurrección política, que nos asegura la publicación de la preciosa Carta constitucional, sea en adelante marcado como el iris sonciliador de la Divinidad!

Yo profesto respetuosamente ante las aras augustas de nuestra santa religion, la neble idea que me ha movido á escribir una carta tan difusa; pero tal vez urgente y necesaria. El remedio de les males, llamar à les extraviades à la senda del órden, la union de les españoles con su amado rey constitucional: he squi les votes de un hombre que libre en sus inicios, y exento de toda precouración de lugar y nacimiento, busca unicamente la prosperidad y bien estar de sus semejantes. Caigan sobre mi las desgracias que desco á cualquiera de mis hermanos y compatriotas, si soy capaz de olvidar el cumplimiento del artículo 6º. de nuestra celestial Constitucion. Yo me persuado, amigo mio, que no me veré en la necesidad de repetir à V. tan desagradables relaciones, y me daré por contento y venturoso si la remision de la presente que va marcada con el número 1º. es el único y último que comprenda tales observaciones-Mógico 7 de Junio de 1820 - F. F. F.

PUEBLA, AGOSTO 21 DE 1820.

Impresa en la Hibana, y por su original en la Oficina de Don Pedro de la Rosa.

porteda, olicirca entitido en la tentomica divinida de 101

conciliador de la Divinidad!

Parties for the preventions she in age which (down los become interpretation of the reprint of the very full country, and is become a distinguished on the sends of the reprint of the properties of the reprint of the

Precio un real.